

BASES DEL CONCURSO

“COMPRA CON TU TH Y GANA”.

En Santiago, a 26 de noviembre de 2025, Inversiones y Tarjetas S.A, Rut N° 85.325.100-3, representada por Felipe Ruiz Araya, cédula de identidad N° 16.321.686-8, domiciliado en calle Moneda 970, 14° piso, Santiago, establece las siguientes bases del concurso.

Inversiones y Tarjetas S.A. velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el concurso.

Primero – Antecedentes.

Inversiones y Tarjetas S.A. realizará un sorteo de un automóvil Chery Tiggo 3 PRO GLS CVT, año 2026, color rojo, entre los clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este documento.

Segundo – Duración.

El concurso se inicia a las 00:00 hrs. del 26 de noviembre de 2025 y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del 24 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Tercero - Modalidad del Concurso.

Participan en el presente concurso, todas las personas que hayan realizado alguna compra con Tarjeta Hites durante el periodo de duración del concurso, en tiendas Hites o en la página web www.hites.com (incluye markteplace), y aquellas personas que durante el periodo de duración del concurso realicen aperturas de Tarjeta Hites en tiendas Hites o en la página web www.tarjetadigital.hites.com. En ambos casos se deben encontrar habilitados para participar.

En el sorteo participarán automáticamente las operaciones realizadas por clientes que, se encuentren habilitados para participar en el presente concurso de la forma ya indicada, no siendo necesaria ninguna otra acción para confirmar su deseo de participar. Las aperturas de Tarjeta Hites reciben doble oportunidad de ganar.

El día del sorteo se seleccionará al ganador principal, y a un ganador suplente que será el ganador en caso de que el ganador principal no reclame su premio en el plazo indicado, conforme al numeral quinto de las presentes bases.

Cuarto – Premios.

El ganador recibirá un automóvil Chery Tiggo 3 PRO GLS CVT año 2026, color rojo (único disponible y sin posibilidad de cambio). La ficha técnica completa del vehículo de acuerdo a la información del fabricante se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://chery.cl/wp-content/uploads/2024/09/FICHA-TIGGO-3-PRO-1.pdf>

Los costos de inscripción del automóvil y Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) serán asumidos por Inversiones y Tarjetas S.A.. Las garantías legales serán de exclusiva responsabilidad del concesionario vendedor del vehículo.

El ganador será contactado directamente a través de los medios registrados en su Cuenta Tarjeta Hites y será difundido el sitio www.tarjetahites.com.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a Inversiones y Tarjetas S.A. por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad Inversiones y Tarjetas S.A. e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Quinto – Entrega del premio.

El sorteo se realizará el día 29 de diciembre de 2025, y el resultado será difundido en el sitio www.tarjetahites.com, participando todas aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en la cláusula tercera.

El ganador será contactado directamente a través de los medios registrados en su Cuenta Tarjeta Hites. El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para reclamar su premio, desde la fecha en que se publicó en el sitio www.tarjetahites.com.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, o que este no reclame su premio en el plazo máximo de 10 días corridos desde la difusión en el

sitio www.tarjetahites.com, se procederá a notificar al ganador suplente quien tendrá el mismo plazo de 10 días corridos para reclamar el premio.

El premio no es transferible ni canjeable por dinero y se entregará únicamente en la ciudad de Santiago, independiente del lugar de residencia del ganador, por lo que los costos de traslado serán de cargo exclusivo del ganador.

La fecha de entrega del premio estará condicionada al tiempo que tarde el concesionario vendedor del vehículo en las gestiones ante el Registro Civil e Identificación para obtener e instalar las placas patentes únicas.

Inversiones y Tarjetas S.A. no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de Inversiones y Tarjetas S.A. finaliza con la puesta a disposición de cada ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio.

Sexto – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades que formen parte del Grupo Hites, tales como Hites S.A., Inversiones y Tarjetas S.A. y en general cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas con su sociedad matriz Empresas Hites S.A. A su vez, en la misma descrita en el presente numeral se encontrarán las personas que, no siendo trabajadores dependientes de alguna de las empresas o sociedades del Grupo Hites en los términos recientemente descritos, se encuentren prestando servicios, labores o trabajos de cualquier índole o especie para esta, independiente de la razón o causa de los mismos, al tiempo en que se lleve a cabo el sorteo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Una misma persona que resulte ganadora cumpliendo todos los requisitos exigidos por las presentes bases, no podrá obtener más de un premio, según lo indicado.

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar los premios correspondientes al sorteo respectivo.

Séptimo – Publicidad del ganador.

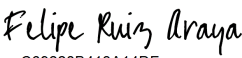
Por el sólo hecho de participar en el concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a Inversiones y Tarjetas S.A. para usar, el nombre, fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que Inversiones y Tarjetas S.A. lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Inversiones y Tarjetas S.A. estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Por el sólo hecho de participar, se presumirá que el participante, acepta estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al Página 5 de 5 respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Octavo –

Inversiones y Tarjetas S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Firmado por:



C69228B413A14DF...

Felipe Ruiz Araya
p.p. Inversiones y Tarjetas S.A.